

Edicto N° 090-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **VENTA DE VIVERES IMELDA**, con Aviso de Operación N° 9-714-1758-2015-486512, expedido a favor de **EDWIN ARMUELLES RODRÍGUEZ**, con R.U.C. N° 9-714-1758 DV 8, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de El Rincón, urbanización El Rincón, se ha dictado el Auto N° 1953-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **CIENTO NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/. 192.50)**, mediante Recibo N° **JE-9-01374** de 21 de septiembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **VENTA DE VIVERES IMELDA**, con Aviso de Operación N° 9-714-1758-2015-486512, expedido a favor de **EDWIN ARMUELLES RODRÍGUEZ**, con R.U.C. N° 9-714-1758 DV 8, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de El Rincón, urbanización El Rincón.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **2979-19 de 19 de septiembre de 2019**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-1553-19**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *mañana* (*13*) de *octubre* de dos mil *veinte* (*2020*), a las *9:00* de la *(mañana)*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr